

Un Concejo Social y Comunitario



ACUERDO NÚMERO 035 12 DE 2011
Noviembre 30 de 2011

9.30

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 029 de 2004 –Estatuto Tributario Municipal y demás normas que regulan la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase un incentivo del diez por ciento (10%) sobre el valor del impuesto predial unificado y/o el de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros a quienes paguen el valor correspondiente a la vigencia fiscal de forma anticipada, por el cinco por ciento (5%) en el pago anticipado de cada periodo correspondiente a una fracción del año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entiéndase por pago anticipado, el desembolso que se le hace al Municipio de Bello para cancelar un impuesto antes de su causación y/o exigibilidad del respectivo periodo. En el caso de pago anual se considera anticipado si cancela dentro del primero trimestre.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al señor Alcalde para que dentro de los tres (3) meses siguientes a la sanción del presente proyecto de acuerdo proceda a su reglamentación y aplicación a través de la Secretaría de Hacienda.

Un Concejo Social y Comunitario



ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir del 1° de enero 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Dado en Bello, a los veintiséis días (30) del mes de noviembre de 2011.


HAVER GONZÁLEZ BARRERO
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a al Alcaldía Municipal para su sanción el día 7 de noviembre de 2011.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Alejandra Díaz.

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 12 de Diciembre de 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 12 de Diciembre de 2011.

Ejecútese y Publíquese el ACUERDO MUNICIPAL No. 035 DE NOVIEMBRE 30 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS"

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 082

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Delegada por Decreto Deptal 266/07

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA

VERNAL



Delegación Decreto Dptal.

266/07